

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

**RENOVA CONCESIÓN DE RADIODIFUSIÓN
SONORA EN AMPLITUD MODULADA PARA LA
LOCALIDAD DE LOS ANDES.** /

DECRETO N° 118 /

SANTIAGO, 29 JUN. 2010

Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:

VISTOS:

- a) El Decreto Ley N° 1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría;
- b) La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley;
- c) La Resolución Exenta N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
- d) El Decreto Supremo N° 126 de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprobó el Reglamento de Radiodifusión Sonora, en adelante el Reglamento;
- e) La Resolución Exenta N° 36 de 1987, de la Subsecretaría, que fijó norma sobre requisitos básicos de las estaciones de radiodifusión sonora;
- f) La Resolución Exenta N° 479 de 1999, modificada por la Resolución Exenta N° 1.117 de 2000, ambas de la Subsecretaría, que fijó norma técnica para el servicio de radiodifusión sonora;
- g) El Decreto Supremo N° 80 de 01.06.1988, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgó la concesión, publicado en el Diario Oficial del 12.07.1988, y sus modificaciones;
- h) La Resolución Exenta N° 1.227, de 16.10.2008, de la Subsecretaría, que aprobó las Bases del Concurso Público de Radiodifusión Sonora, correspondiente al Tercer Cuatrimestre de 2008.



CONSIDERANDO:

- a) El llamado a concurso público para el otorgamiento de concesiones de radiodifusión sonora, efectuado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial edición N° 39.164, de 15.09.2008, rectificado por Resolución Exenta N° 1.223, de 16.10.2008, publicada en el Diario Oficial el 06.11.2008;
- b) Lo solicitado por la interesada mediante Ingreso Subtel N° 54.992, de 10.12.2008;
- c) Lo informado por la Subsecretaría mediante Memorándum 80/C, de 18.05.2009;
- d) La Resolución Exenta N° 7.122, de 29.12.2009, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que asignó la concesión de radiodifusión sonora en amplitud modulada, para la localidad de Los Andes, V Región, a **SOCIEDAD DE COMUNICACIONES TRASANDINA LTDA.**;
- e) Que no se dedujo reclamación en contra de la resolución exenta que asignó la concesión; y, en uso de mis atribuciones;

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES RECIBIDO
--

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O.P., U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR S.....		
IMPUTAC.....		
ANOT. POR S.....		
IMPUTAC.....		
DEDUC. DTO.....		

N-798
65-771



 JUN 30 2010
 12:15

DECRETO:

1.- Renuévase por un período de 25 (veinticinco) años, contados desde la fecha de publicación en el Diario Oficial del presente decreto, la concesión de radiodifusión sonora en amplitud modulada para la localidad de Los Andes, V Región, a **SOCIEDAD DE COMUNICACIONES TRASANDINA LTDA.**, R.U.T. N° 86.679.600-9, con domicilio en Papudo N° 155, comuna de Los Andes, V Región, en adelante la concesionaria.

2.- Apruébanse las especificaciones técnicas del proyecto técnico que sustentó la concesión original y sus modificaciones anteriores al concurso, ratificadas por la concesionaria en su presentación al concurso. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría.

3.- Facúltase a la concesionaria para continuar operando y explotando la estación de radiodifusión sonora en amplitud modulada, señal distintiva CB-150, cuyos elementos de la esencia de la concesión, características técnicas y ubicación de las instalaciones de la radioemisora serán los que a continuación se indican:

ELEMENTOS DE LA ESENCIA DE LA CONCESIÓN

- Tipo de servicio : Radiodifusión Sonora en Amplitud Modulada.
- Zona de Servicio Diurna : Localidad de Los Andes.
Superficie delimitada por una intensidad de campo mayor o igual que 54 dB ($\mu\text{V}/\text{m}$), referida al punto de emisión de la señal.
- Zona de Servicio Nocturna : Localidad de Los Andes.
Superficie delimitada por una intensidad de campo mayor o igual que 72 dB ($\mu\text{V}/\text{m}$), referida al punto de emisión de la señal.
- Período de la concesión : 25 años.
- Potencia Diurna : 1.000 Watts.
- Potencia Nocturna : 250 Watts.
- Frecuencia : 1.500 kHz.
- Dado que la asignataria es la actual concesionaria, no se especifican los plazos de inicio y término de construcción de las obras e inicio de servicio.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS INSTALACIONES

- Tipo de emisión : 10K0A3EGN
- Diagrama de Radiación : Omnidireccional.
- Ganancia máxima : 0,0 dB. (Referida a una antena vertical corta)
- Polarización : Vertical.
- Tipo de antena : Mastil Radiante de $\frac{1}{4}$ longitud de onda.
- N° Antenas : 1.
- Altura antena : 51 metros.
- Pérdidas en cables y conectores : 0,0 dB.
- Contorno Zona de Servicio, según la siguiente tabla:

Radial	0°	45°	90°	135°	180°	225°	270°	315°
Zona Diurna (km)	34,2	33,0	28,3	27,9	30,3	30,3	31,7	34,1
Zona Nocturna (km)	8,9	8,2	8,2	8,2	8,2	8,2	8,2	8,8

UBICACIÓN DE LAS INSTALACIONES

- Ubicación del Estudio : Papudo N° 155, Los Andes, V Región.
- Coordenadas Geográficas : 32° 49' 40" Latitud Sur.
70° 36' 00" Longitud Oeste.
Datum: PSAD 56.

- Ubicación de la Planta Transmisora y Sistema Radiante : Av. Alessandri S/N°, San Esteban, V Región.
- Coordenadas Geográficas : 32° 48' 41" Latitud Sur.
70° 36' 56" Longitud Oeste.
Datum: PSAD 56.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL RADIOENLACE ESTUDIO - PLANTA TRANSMISORA.

- Frecuencia : 317,2 MHz.
- Potencia : 10 Watts.
- Ganancia : 8 dBd
- Diagrama de Radiación : Direccional.
- Polarización : Vertical.
- Tipo emisión : 54K0F3EGN.
- Desviación máxima : ± 12 kHz.
- Antena : Yagi
- N° Antenas : 5.
- Coordenadas etapa transmisora : 32° 49' 40" Latitud Sur.
70° 36' 00" Longitud Oeste.
Datum: PSAD 56.

- Coordenadas etapa receptora : 32° 48' 41" Latitud Sur.
70° 36' 56" Longitud Oeste.
Datum: PSAD 56.

4.- El presente decreto de otorgamiento deberá publicarse en el Diario Oficial dentro del plazo de 30 días hábiles, contados desde que la Subsecretaría le notifique a la concesionaria que el decreto fue totalmente tramitado por la Contraloría General de la República. La no publicación de éste dentro del plazo indicado, producirá la extinción de la concesión por el solo ministerio de la Ley.

5.- La concesionaria estará afecta al pago de derechos por la utilización del espectro Radioeléctrico, a contar de la fecha en que se le notifique por carta certificada que el presente decreto se encuentra totalmente tramitado por la Contraloría General de la República.

6.- Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones de la Ley, reglamentos, normas técnicas y sus modificaciones, en lo que le sean aplicables.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TÓMESE RAZÓN, NOTIFÍQUESE A LA INTERESADA Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DEL REPÚBLICA

Lo que transcribo para su conocimiento
Saluda atentamente a Ud.



FELIPE MORANDÉ LAVÍN
Ministro de Transportes y
Telecomunicaciones

ENOC ARAYA CASTILLO
Jefe División Concesiones
Subrogante

**CONTRALORÍA
GENERAL
TOMA DE RAZÓN
NUEVA RECEPCIÓN
Con Oficio N°**

DEPART. JURÍDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O.P., U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR S.....
 IMPUTAC
 ANOT. POR S.....
 IMPUTAC

DEDUC. DTO.....

--	--	--